



MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO CORTÉS

*Departamento de Adquisiciones y Contrataciones*

Documentación Soporte  
Licitaciones y Concursos

**Octubre 2023**



[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)  
[www.fb.com/puerto.cortes](http://www.fb.com/puerto.cortes)  
[twitter.com/ampuertocortes](http://twitter.com/ampuertocortes)  
[youtube.com/municipalidaddepuertocortes](http://youtube.com/municipalidaddepuertocortes)



CC-01-2023

**CONTRATO DE CONSULTORIA DISEÑO DE LOS PUENTES: 1. PUENTE PEATONAL RIO MAR-CIENAGUITA QUE UNE PLAYA EL PORVENIR CON PLAYA CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS 2. PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CIENAGUITA 3. PUENTE VEHICULAR SOBRE CANAL BOTIJA, LA UVA.**

Nosotros, **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, mayor de edad, casada, Licenciado en Educación Media en el Área Comercial, hondureña, con documento nacional de identificación número 0501-1953-01145 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), tal como consta en credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN ACTA ESPECIAL** punto tercero de sesión celebrada el veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) según **ACTA** número setenta y cuatro - dos mil veintiuno (74-2021) de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), juramentada por la señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022), según acta número cero cero ocho – dos mil veintidós (008-2022) y acta de toma de posesión número uno de Sesión Extraordinaria del día veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022) **EL PROPIETARIO:** y por otra parte el señor **NAPOLEÓN BOGRÁN IDIÁQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1940-02600, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC y en tránsito por esta ciudad; actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil **CONSULTORES EN INGENIERÍA S. A. DE C. V.** más conocida por sus siglas **CINSA**; constituida mediante Instrumento Público número seis (6), autorizado ante los oficios del Notario Público Pedro Pineda Madrid, en fecha veintidós (22) de abril del año mil novecientos setenta (1970), inscrita bajo número dieciséis (16) del tomo sesenta y siete (67) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; quien acredita su representación mediante Instrumento Público dos (2), autorizado ante los oficios del Notario Público Tomas Moncada Fomero, en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil trece (2013), inscrita con número ochenta y siete (87) del tomo ciento dieciséis (116) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán; quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONSULTOR”**, hemos convenido y a tal efecto lo hacemos, en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO.** La Licenciada **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato tal como lo establecido por la Corporación Municipal de Puerto Cortés mediante punto de acta Cuarto de la Sesión de Corporación Ordinaria Veinticuatro (24) de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023) y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigentes. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los servicios que **“EL CONSULTOR”** prestará a la Municipalidad de Puerto Cortés consistirán en la **DISEÑO DE LOS PUENTES: 1. PUENTE PEATONAL RIO MAR-CIENAGUITA QUE UNE PLAYA EL PORVENIR CON PLAYA CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS 2. PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CIENAGUITA 3. PUENTE VEHICULAR SOBRE CANAL BOTIJA, LA UVA**, para ello deberá realizar, al menos, las siguientes actividades:

1. El consultor deberá de realizar las investigaciones de campo necesarias para recopilar toda la información que le permita evaluar las condiciones actuales.

CRM.



2. Deberá proponer un diseño que sean económicamente factibles conveniente a los intereses de La Municipalidad de Puerto Cortés y a la población beneficiada.
3. El consultor deberá de tomar en consideración las normas y especificaciones internacionales para este tipo de proyectos, pudiendo proponer algunas técnicas o métodos no convencionales debidamente documentados que puedan contribuir a la disminución de costo versus técnicas y métodos convencionales.
4. Todo trabajo realizado por consultor será presentado para su aprobación a la MPC a través de la Gerencia Técnica, los plazos de tiempo para realizar las revisiones y emitir los comentarios correspondientes.
5. El alcance de los trabajos que el consultor ejecutará debe ser compatible con las mejoras prácticas y éticas profesionales usuales en proyectos de esta naturaleza.  
Para todo lo anterior analizará los diferentes componentes debiendo considerar, pero no limitarse, a realizar actividades las siguientes áreas de trabajo:
  - a) Estudios de Campos
  - b) Diseño de Ingeniería
  - c) Informe, Documento y Planos

#### A) ESTUDIO DE CAMPO

El trabajo deberá incluir, pero limitarse a las siguientes actividades

A.1) Recopilación de datos: El consultor deberá avocarse a cada una de la dependencia Municipales y Gubernamentales, así como empresa privada u otro tipo de instituciones que tengan alguna mediación sobre el proyecto a fin de reunir la información necesaria para completar en un 100% de esta consultoría. El consultor puede solicitar a la Gerencia Técnica interponer sus oficios para obtener mayor colaboración de cada dependencia.

#### A.2) Topografía:

1. Levantamiento Topográfico.
2. Geotecnia (Análisis de suelo incluye un sondeo a 30 metros de profundidad para determinar capacidad de soporte.)

#### B) DISEÑO DE INGENIERÍA

El diseño de ingeniería debe de contener:

#### B1. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL:

El consultor deberá considerar las normas nacionales e internacionales garantizando la seguridad, tomando en consideración el estudio del suelo y las condiciones de salitre, humedad y vientos que caracterizan a Puerto Cortés y considerar la propuesta más segura, funcional y económica, considerando que la propuesta no altere la condición natural de la zona.

B.2 Memoria de cálculo: En este Producto el consultor deberá:

- Indicar claramente los parámetros de diseño considerados.
- Hacer referencia a los datos obtenidos y utilizados de la topografía y otros.
- La referencia de los datos debe hacerse indicando el documento donde se encuentra, capítulos, títulos y número de página; entre paréntesis.
- Indicar parámetros de diseño, las fórmulas y operaciones realizadas para llegar a los resultados con los cuales se está diseñando.
- Indicar el desarrollo de las fórmulas y operaciones realizadas.
- Incluir los cálculos realizados por medio de tablas, diagramas o graficas.

GRM.



### C. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRAS.

C1. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES: El consultor elaborará una lista que un contratista debería realizar para ejecutar el proyecto, así mismo calculará las cantidades de obra de cada una de esas actividades utilizando la unidad de medida apropiada para el tipo de actividad.

Para cada actividad se deberá definir un precio unitario el cual deberá incluir costos directos) entendiéndose como materiales, mano de obra, herramientas, equipos mayores y menores, desperdicios imprevistos, los costos indirectos (entiéndase administrativos y utilidades)

El presupuesto deberá ser presentado en Microsoft Excel, en un cuadro que debe contener las columnas Número de ítem, concepto, unidad de medida, cantidad de obra, precio unitario y total, cada rubro deberá tener su subtotal y al final del cuadro el gran total que es la suma de todos los sub totales, incorporar en el mismo archivo una hoja de Excel con las fichas de costos para cada actividad del presupuesto.

Adicionalmente se debe considerar una partida para administración delegada. El consultor, a su criterio: definirá de acuerdo al proyecto a su diseño si es una cantidad fija, que normalmente es no mayor al 10%. Este valor de administración delegada debe ser sumado en el gran total.

El presupuesto deberá indicar su fecha de elaboración y la moneda a utilizar es Lempira.

### D. INFORMES, DOCUMENTOS Y PLANOS

#### D.1 Informes y Documentos

Para cada uno de los productos solicitados en los incisos A, B Y C el consultor deberá incluir en un informe escrito. Este informe será:

D1.1 Informe de avance a los veinticinco (25) días que deberá contener los resultados: D.1 Diseño arquitectónico y Diseño Estructural: El consultor deberá considerar las normas nacionales e internacionales garantizando la seguridad, funcionabilidad del puente a construir, tomando en consideración el estudio del suelos y las condiciones de salitre humedad y viento que caracteriza a Puerto Cortes así mismo la movilidad turística de la ciudad. Deberá realizar el sondeo de 30 metros de profundidad fundamental para el diseño de cimientos.

D2. Memoria de Calculo: En este producto el consultor deberá:

- Indicar claramente los parámetros de Diseño considerados.
- Hacer referencia a los datos obtenidos y utilizado de las topografías y otros.
- La referencia de los datos debe hacerse indicando el documento donde se encuentran, capítulo títulos y número de página.
- Indicar programas, formulas y operaciones realizadas.
- Incluir los cálculos realizados por medio de tablas, diagramas o gráficas.

Deberá de presentar los avances siguientes:

- Hoja de índice de los planos
- Plano de conjunto del proyecto
- Plan Arquitectónico
- Plano levantamiento topográfico en planta y perfil
- Plano de señalización
- Plano de instalaciones Eléctricas del Pavimento
- Plano de Construcción
- Plano de cimentación y de detalles
- Plano de secciones transversales

CRM.



- Otras hojas que el consultor considere necesarias para la correcta ejecución del proyecto. Deberá de presentar presupuesto de los diseños por el profesional especialista según corresponda.

#### **D1.2 Informe final "Diseño Final Completo" en borrador para revisión a los 50 días.**

En este informe se incluirá

- Diseño: En general de las obras que resulten para obtener el objetivo específico.
- Especificaciones Técnicas Generales y Especiales: De acuerdo a las obras a ejecutar.
- Memoria de cálculo: El documento deberá de contener las características indicadas en el inciso B.
- Presupuesto y cantidades de obra: Los documentos deberán contener las características indicadas en el inciso C.
- Metodología Constructiva de cada actividad con las medidas de seguridad necesaria.

#### **D.2 PLANOS DE DISEÑO**

El juego de planos del proyecto debe ser TAMAÑO GRANDE contener aproximadamente lo siguiente:

- Hoja con el índice de los planos
- Plano de ubicación del proyecto
- Plano Levantamiento topográfico
- Plano de construcción
- Plano de cimentación y detalles
- Plano de secciones transversales
- Otras hojas que el consultor considere necesario, para la correcta ejecución del Proyecto. Los productos deberán expresarse en términos de especificaciones técnicas de acuerdo a normas que rigen la construcción.

#### **D.3 Formato de los informes, Tipo de entrega y Número de Copias.**

##### **D.3.1 Formato de los informes**

Para los informes deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los informes deberán ser elaborados en computadora, en Microsoft Word. Las tablas y gráficas deberán elaborarse en Microsoft Excel.
- En la carátula del informe se deberá imprimir la portada del mismo, colocando; como mínimo; la información siguiente: El nombre completo de la Consultoría número de informe. Nombre del Autor, indicar si es original o Copia, y Fecha de presentación del informe. El consultor puede ser creativo con la portada utilizando imágenes sean fotografías o planos.
- La portada del informe puede repetirse al interior de mismo.
- Deberán ser impresos en el papel bond tamaño carta base 20.
- Si por el tamaño de las tablas de resultados de los estudios estas no son legibles en el tamaño carta estas pueden ser impresas en tamaño legal o tabloide según sea necesario y plegarlas de manera que pueden leerse en el sentido de las hojas anteriores.
- Cada página debe ser enumerada y se puede separar el informe por capítulos los cuales corresponderán a los productos solicitados, se puede usar de referencia el mismo orden detallado en estos términos de referencia.
- Los informes deberán ser encuadernados.
- Se pueden adicionar imágenes a los informes y llevar a una leyenda explicando en contenido de la imagen.
- Las fotografías en el informe deberán de ser 4"x6" y ubicar máximo de dos (2) fotografías por página. Cada fotografía debe tener su número correlativo y leyenda explicativa.

*Handwritten signature*

### D.3.2 Tipo de entrega y número de copias

Todos los informes, sean documentados o planos, deberán ser entregados de la siguiente forma:

- Acompañado de un oficio firmado por el Consultor donde detalla la entrega.
- Se deberá presentar una copia impresa para las revisiones e indicar en la portada que es **PARA REVISIÓN**: para evitar confusiones.
- Una vez aprobados los documentos se deberá presentar **UN ORIGINAL** impreso y **DOS (2) COPIAS** impresas. Se deberá indicar que es una versión **APROBADA**.
- Cada documento debe rotularse en la portada como original o copia.
- Dos discos compactos **NO REGRABABLES** con caja protectora dura y con su respectiva rotulación del diseño; contenido los archivos digitales de los **INFORMES APROBADOS**. La información dentro del disco compacto deberá ser organizada por carpetas y cada carpeta rotulada de acuerdo al contenido de la Misma.
- El disco número uno (1) contener los documentos y/o planos en su formato original de edición; esto es Word, Excel, AutoCAD, etc. El disco número 2 deberá de contener los documentos y/o planos en formato PDF solo para lectura e impresión. Esto se hace con el objeto de poder disponer de un disco con información que pueda copiarse o manipularse por su propietario (MPC) y conservar una copia en su versión original y que pueda modificarse.
- La portada de la caja del disco compacto deberá ser igual que la portada del informe impreso. El disco compacto deberá ser rotulado. Puede ser rotulado con una portada de papel especial para los discos compactos.

**CLÁUSULA TERCERA: TIEMPO DEL CONTRATO**: El tiempo de duración del presente contrato es por **CINCUENTA (50) DIAS** contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL CONSULTOR" por los servicios descritos en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L2,436,173.25)**. Los cuales se harán efectivos de la siguiente manera: Mediante Estimaciones el **50%** contra entrega del Informe de Avance y **50%** contra entrega del Informe Final. **CLÁUSULA QUINTA: CONTRATACIÓN DE EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL**. La contratación de equipo, material y personal que sean necesarios para la ejecución de la Consultoría descrita en el presente contrato es competencia exclusiva de "EL CONSULTOR", así como el pago de beneficios sociales, gastos indirectos administrativos y otros. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO DE HONORARIOS, GARANTÍAS Y RETENCIONES**. Los **HONORARIOS** corresponden a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L164,273.45)**. A continuación, se detallan las Garantías y Retenciones; a). Garantía de Anticipo que deberá ser por el total del anticipo entregado. b) Garantía de Cumplimiento que se constituirá mediante retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial por concepto de los Honorarios. c) "EL CONSULTOR" deberá rendir una Garantía por un monto de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L24,641.02)** equivalente al 15% de los honorarios. Todas las Garantías presentadas por EL CONSULTOR deberán contener en su redacción la siguiente leyenda: "La *Municipalidad de Puerto Cortés* podrá hacer efectiva la presente garantía (o fianza), presentando únicamente el reclamo al Banco (o Compañía Aseguradora)." y "Quedan sin valor ni efecto las condiciones generales, específicas o particulares que se opongan a lo establecido

CRM.

en la cláusula anterior". Las retenciones hechas a EL CONSULTOR le serán devueltas al presentar el Informe Final, con la aprobación de la Gerencia Técnica y siempre que no hubiera reclamos pendientes. d) La empresa debe de estar sujeta a régimen de pagos a cuenta, adscrito a la SAR.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE EL CONSULTOR.** "EL CONTRATANTE" designa como Ingeniero Coordinador del Proyecto al Gerente de Técnico Municipal. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** a) El incumplimiento en algunas de estas Cláusulas por parte de "EL CONSULTOR" será motivo suficiente para que "EL CONTRATANTE" dé por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. b) Por causa justificada o de fuerza mayor debidamente comprobada de alguna de las partes, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Es convenido por las partes que lo no previsto en este Contrato se regirá por las Leyes aplicables y ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Seccional de Puerto Cortés o al competente en su caso. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.** **Definiciones:** El fraude es cualquier acto u omisión en los que una persona o entidad de manera intencional tergiversa u oculta un hecho a) para obtener una ventaja o beneficio indebido o para evitar una obligación para sí mismo o un tercero y/o b) de manera tal que provoca que una persona o entidad actúen, o dejen de actuar, en su detrimento. La corrupción es el acto de hacer algo con una intención de otorgar una ventaja inapropiada con funciones oficiales para obtener un beneficio, para dañar o para influir de manera inapropiada en las acciones de otra parte. Las acciones realizadas para instigar, apoyar o intentar un acto fraudulento o corrupto, asistir o cooperar en uno o conspirar para realizarlo también constituyen fraude o corrupción. Para evitar el fraude y corrupción se debe: 1) Los proveedores, contratistas actuales y potenciales de la Municipalidad de Puerto Cortés y sus empleados, miembros del personal y funcionarios, tienen la obligación de interactuar de manera honesta y con integridad en la provisión de bienes y servicios a la Municipalidad de Puerto Cortés, y de informar de inmediato a la Municipalidad de Puerto Cortés las denuncias de fraude y corrupción. 2) Establecer políticas y procedimientos sólidos para combatir el fraude y las prácticas corruptas, y que cooperen con los auditores de la Municipalidad de Puerto Cortés. 3) Cuando las denuncias relacionadas con la posible participación en fraude o corrupción se consideren fundamentadas, la Municipalidad de Puerto Cortés deberá tomar todas las medidas administrativas de las que disponga, incluidas, entre otras, sanciones a proveedores y/o contratistas, y deberá procurar recuperar completamente cualquier pérdida financiera. Además, la Municipalidad de Puerto Cortés podrá rescindir contratos, y podrá derivar los casos correspondientes a las autoridades nacionales para su investigación criminal y procesamiento, cuando corresponda. 4) La Municipalidad de Puerto Cortés tiene una política de tolerancia cero hacia la aceptación de obsequios u ofertas de atenciones sociales por parte de los proveedores o contratistas. El personal de la Municipalidad de Puerto Cortés no aceptará ninguna invitación a eventos deportivos o culturales, ofertas de vacaciones u otros viajes recreativos, transporte, o invitaciones a almuerzos o cenas. Los proveedores y/o contratistas de la Municipalidad de Puerto Cortés no deben ofrecer ningún beneficio como bienes o servicios gratuitos, oportunidades de empleo o de ventas a un miembro del personal para facilitar el negocio del proveedor y/o contratistas con la Municipalidad de Puerto Cortés. 5) Las restricciones posteriores al empleo rigen para el personal en servicio y para anteriores miembros del personal que participaron en el proceso de adquisición, si dichas personas realizaron acuerdos profesionales previos con los proveedores y/o contratistas. Los proveedores/contratistas de la Municipalidad de Puerto Cortés deben abstenerse de ofrecer empleo a cualquiera de estas personas durante un período de un año como mínimo después de la separación del servicio. 6) Todas las denuncias fidedignas de fraude y corrupción en conexión

ms



con la ejecución de actividades financiadas por la Municipalidad de Puerto Cortés serán investigadas por las autoridades gubernamentales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral, y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de

*Handwritten signature*

*CPM.*



lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



*Maria Luisa Martell Canizales*  
ALCALD. MARIA LUISA MARTELL CANIZALES  
ALCALDESA MUNICIPAL



*N. Bográn Idiáquez*  
NAPOLEÓN BOGRÁN IDIÁQUEZ  
CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C. V.  
CONSULTOR

Elaborado por:

*Carolina B. Portillo Moreno*  
ABG. CAROLINA B. PORTILLO MORENO  
PROCURADURÍA MUNICIPAL

